



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ASPECTO A NOTIFICAR:	RESOLUCIÓN No. 8657 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025
SUJETO A NOTIFICAR	RODOLFO ENRIQUE MATOS NAVAS
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
RECURSOS QUE PROCEDEN	NINGUNO
FECHA DE FIJACIÓN	27 de noviembre de 2025
HORA DE FIJACIÓN	08:00 A.M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	03 de diciembre de 2025
HORA DE DESFIJACIÓN	05:00 P.M.

Notificación por Aviso de la Resolución N° 8657 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025 al señor(a) RODOLFO ENRIQUE MATOS NAVAS, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.162.060 de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Fundamento del aviso:

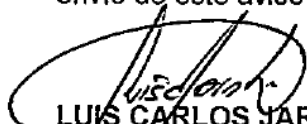
La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena informa al señor(a) RODOLFO ENRIQUE MATOS NAVAS, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.162.060, sobre el contenido del (la) Resolución N° 8657 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025.

1. El pasado 19 de noviembre de 2025, se le comunicó al señor(a) RODOLFO ENRIQUE MATOS NAVAS, a través de correo electrónico, que debía presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena para ser notificado personalmente del contenido del (la) Resolución mencionada.
2. En dicha comunicación, se le concedió un plazo de cinco (5) días para realizar la notificación personal, advirtiéndole que, en caso de no comparecer, se procedería a la notificación por aviso, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
3. Dado que no se efectuó la notificación personal en el término establecido, y en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA), se procede a notificar la Resolución N° 8657 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025 mediante aviso.

El Subdirector Técnico de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio de este AVISO el (la) Resolución No. 8657 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025, al señor(a) RODOLFO ENRIQUE MATOS NAVAS, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.162.060.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución No. Resolución N° 8657 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025.

Es imperativo señalar que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al envío de este aviso a su correo electrónico.


LUIS CARLOS JARABA CORREA
Subdirector Técnico de Talento Humano SED

Aprobó: Marta Campo- P.U. Planta SED 

Proyectó: Ma. Angélica López – Sec. 

19/11/25, 17:21

Elementos enviados: Notificaciones Secretaría de Educación - Outlook

 Outlook

Retransmitido: Asunto: Citación para notificación personal de la Resolución No. 8657 del 16 de octubre de 2025

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mineducacion.gov.co>

Fecha Mié 19/11/2025 11:34 AM

Para Estadística Paso a Paso Con Rodolfo Matos <romatos35@gmail.com>

 1 archivo adjunto (35 KB)

Asunto: Citación para notificación personal de la Resolución No. 8657 del 16 de octubre de 2025;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Estadística Paso a Paso Con Rodolfo Matos (romatos35@gmail.com)

Asunto: Asunto: Citación para notificación personal de la Resolución No. 8657 del 16 de octubre de 2025



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. **8657** - ~~2025~~**16 OCT 2025**

Por medio del cual se reubica al DIRECTIVO DOCENTE RODOLFO ENRIQUE MATOS NAVAS

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009, modificado mediante Decreto No.0109 de 28 de enero de 2022, en cumplimiento del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: **"ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES.** *Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 5. "...Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente"* - del personal docente y administrativo de la Planta de cargos del Sistema General de Participación-Sector Educación.

-Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones de los empleos a trasladar.

-Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece entre otros los criterios para realizar los Traslados o permutas de empleos de las plantas de personal de las entidades territoriales.

Que el Decreto 648 del 19 de abril del 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece artículo 2.2.5.4.6 **"Reubicación.** *La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña."

Qué Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cartilla de administración pública "Empleo, situaciones administrativas, jornada laboral y retiro de los empleados del sector público", en relación a la reubicación de empleos, manifiesta:

"La reubicación de empleos es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

De tal manera, la administración podrá distribuir los empleos y ubicar el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Se debe tener en cuenta la viabilidad de la reubicación de los empleos tratándose de planta de personal global; sobre este aspecto se precisa que dicha figura no podrá darse entre entidades, sino que se trata del manejo de personal de la entidad".

Que la Corte Constitucional en reiteradas providencias entre ellas la sentencia T-0772 de 2013, ha expresado que el ius variandi, (...) es una de las manifestaciones de autoridad que tiene el empleador sobre sus trabajadores; que se concreta en la facultad de modificar las condiciones en que se realiza la prestación personal del servicio es decir, la política de modificar el modo, lugar, la cantidad o tiempo de trabajo. Potestad cuya titularidad radica en cualquier empleador con independencia de su calidad de público o privado, ya que depende de la naturaleza del cargo o de la labor desempeñada por el trabajador. El margen de discrecionalidad del empleador se aumenta dependiendo de la naturaleza de la actividad desarrollada por el trabajador (...).



ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. **8657- - - -**

Por medio del cual se reubica al DIRECTIVO DOCENTE RODOLFO ENRIQUE MATOS NAVAS

Que en concordancia con la Circular No. 038 de fecha 5 de noviembre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se proporcionan directrices a las Entidades Territoriales Certificadas en relación con la organización de las plantas de personal docente y directivo docente.

Que, conforme a lo estipulado en la mencionada Circular, se recomienda a las Entidades Territoriales Certificadas aplicar las mencionadas orientaciones, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio educativo, la garantía plena de los derechos de los docentes, así como la gestión eficiente del recurso humano en el ámbito educativo.

Que en atención a ello y con el fin de garantizar la adecuada y continua prestación del servicio educativo, es necesario hacer la presente reubicación, la cual se realiza en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reubíquese al (la) DIRECTIVO DOCENTE relacionado(a) a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA	CENTRO DE COSTO DE DONDE SALE	CENTRO DE COSTO DE DONDE LLEGA
73162060	RODOLFO ENRIQUE MATOS NAVAS	RECTOR	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	IE 20 DE JULIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Institución Educativa y a la parte interesada.

ARTÍCULO TERCERO: Esta situación administrativa no requiere posesión.

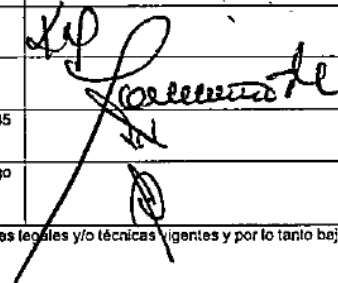
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias,

ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

16 OCT 2025

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Katia Montiel Ledesma	Secretaria código 440 Grado 13	
Revisó	Jhon Jairo Rodríguez Serrano	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	
Aprobó	Marta Campo Galbao	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	
Aprobó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico Talento Humano Código 068 Grado 51	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			